



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Acta N° 45

Res. 21

Exp.3/12245/2009

Montevideo, 19 OCT. 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado "Instituto Crandon", sito en Av. 8 de Octubre número 2709, solicita la **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2010;

**RESULTANDO:** Que según los antecedentes que lucen a obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de 1° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°1128, de fecha 11 de junio de 1940.
- Cursos de 2° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°1128, de fecha 11 de junio de 1940.
- Cursos de 3° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°1992, de fecha 12 de mayo de 1942.
- Cursos de 1° Bachillerato Diversificado, según Resolución N°1992, de fecha 12 de mayo de 1942.
- Cursos de 2° Bachillerato Diversificado, Orientaciones: Biológico, Científico y Humanístico, según Resolución N°14068, de fecha 5 de setiembre de 1977.
- Cursos de 3° Bachillerato Diversificado, Opciones: Matemática-Diseño y Social-Humanística, según Resolución N°12266 de fecha 27 de setiembre de 1977.
- Cursos de 3° Bachillerato Diversificado, Opciones: Ciencias-Agrarias, Ciencias-Biológicas, Físico-Matemática y Social-Económica, según Resolución N°9687 de fecha 24 de enero de 1980.

- Cursos de estudiantes Extra Edad y adolescentes con condicionamiento Laboral, según Acta N°88 de fecha 16 de febrero de 2005 y Acta N°58 de fecha 18 de setiembre de 2007, las cuales fueron comunicadas por Circulares 2560 y 2543, respectivamente.

- Cursos de 2° Bachillerato Diversificado, Orientación Arte y Expresión, de fecha 10 de mayo de 2012, recaída en Exp. 3/13524/2011.

- Cursos de 3° Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión, según Resolución N°22 de fecha 5 de mayo de 2011, recaída en Exp. 3/12245/2009, mediante la cual se concede habilitación provisoria hasta el 20 de febrero de 2012.

- Cursos de Bachillerato Virtual Plan 1994, M. Averborg.

- Plan Diferencial de Inglés para los cursos de CB y BD, Exp. 3/8883/2007.

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo señalado de fs. 260 a 262 por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que desde el **punto de vista edilicio** la Institución cuenta con habilitación **provisoria hasta el 28 de febrero de 2021**, según Resolución N°51, Acta N°6, de fecha 3 de marzo de 2020, recaída en el Exp. 3/8009/2018 y agds.;

III) que respecto al Equipo de Dirección, la Directora actual, Prof. Adriana Brandón, cumple con todas las exigencias para desempeñar el cargo, conforme a la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, y a las Circulares 2289/97 y 2670/05;

IV) que asimismo, la citada Inspección señala que desde el **punto de vista jurídico** la Institución Educativa cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde designar a los **Liceos Adscriptores** para los cursos de **Ciclo Básico y Bachillerato Diversificado** a los **Liceos N°14 y N°35**, respectivamente;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VII) que en tal sentido, el centro educativo se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el **3° Año de Bachillerato Diversificado, opción Arte y Expresión**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2010.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2010, solicitada por el Liceo Privado "Instituto Crandon", sito en Av. 8 de Octubre número 2709.

2) Designar como **Liceos Adscriptores** para los cursos de **Ciclo Básico y Bachillerato Diversificado** a los **Liceos N°14 y N°35**, respectivamente.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación definitiva desde el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/2009/2018 y agds., cuyo vencimiento será el 28/02/2021.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y a los Liceos



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Adscriptores, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4.

*P*  
Luisa Duhaon  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
MESA DE ENTRADA  
20 OCT. 2023  
Fecha: 13:00